

CHILE / MEDIO AMBIENTE

Cóndores andinos chocan con la “energía limpia”: SMA sanciona a parque eólico La Estrella por graves incumplimientos

El Ciudadano · 17 de noviembre de 2025

A partir de fiscalizaciones, la Superintendencia del Medio Ambiente constató una serie de incumplimientos del permiso ambiental del proyecto. Al menos cuatro cóndores murieron entre 2021 y 2024 por colisión con sus aerogeneradores.



En un caso que evidencia el conflicto entre el desarrollo de «energía limpias» y la conservación de la biodiversidad, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) formuló cargos contra la empresa Eólica La Estrella SpA, titular del proyecto Parque Eólico La Estrella, por incumplimientos en la protección del [cóndor andino](#) (*Vultur gryphus*), tras verificarse la muerte de al menos cuatro de estas aves emblemáticas entre 2021 y 2024 por colisión con sus aerogeneradores.

El Parque Eólico La Estrella, desarrollado por Opdenenergy y operado por Eólica La Estrella SpA, está ubicado en el sector de Pulín, comuna de La Estrella, Región de O'Higgins. El proyecto cuenta con 11 aerogeneradores de 4,5 MW cada uno, totalizando una capacidad instalada de 49,5 MW y está destinado a la generación de energía a partir de fuentes renovables no convencionales.

El procedimiento sancionatorio, iniciado el 6 de noviembre de 2025, se basa en las fiscalizaciones realizadas luego de que la Dirección Regional del SAG informara sobre la mortalidad de tres cóndores en las fechas 19 de agosto de 2021, 26 de septiembre de 2022 y 14 de septiembre de 2023, a lo que se sumó un cuarto evento reportado el 23 de mayo de 2024.¹

En las inspecciones conjuntas entre la SMA y el SAG se evaluó el cumplimiento de las medidas ambientales vigentes.

Además, la SMA realizó un examen de información asociada a la unidad fiscalizable.

Cargos formulados por la SMA contra el parque eólico La Estrella

Con base en todos los antecedentes y luego del análisis legal, la Superintendencia formuló dos cargos uno grave y otro leve, por violaciones a su Resolución de Calificación Ambiental (RCA N°187/2015)

Según explicó la Superintendencia, el primer cargo—catalogado como infracción grave— fue imputado tras constatar el incumplimiento de medidas de mitigación, monitoreo y contingencia asociadas a la protección de la avifauna.

En concreto, se comprobó que los aerogeneradores no contaban con bandas de colores o elementos de contraste que incrementaran la visibilidad de las aspas, una medida diseñada para reducir el riesgo de colisiones con avifauna.

Tampoco se habilitó una estación de monitoreo con visibilidad completa del parque, ni se reportaron oportunamente los eventos de colisión de cóndores andinos.

La segunda infracción, clasificada como cargo leve, se sustentó en el hecho de la empresa no implementó un mirador turístico comprometido, el cual debía incluir

un área de 400 m², un estacionamiento, un sendero peatonal y paneles interpretativos.

Al respecto, la jefa de la Oficina Regional de O'Higgins de la SMA, Karina Olivares, explicó que «en la actividad de fiscalización se pudo constatar que las aspas de los aerogeneradores eran de color blanco, con la punta de color rojo, sin que se observaran bandas de colores intermedias ni otros objetos que realzaran su visibilidad para la avifauna que se desplaza por esta zona; por ende, el proyecto no está cumpliendo con uno de los compromisos establecidos en su permiso ambiental, y que ha estado asociado a la ocurrencia de accidentes y mortalidad de cóndores andinos que habitan esta zona».

Consecuencias de las infracciones

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, las infracciones graves pueden ser objeto de revocación de la RCA, clausura del proyecto o multas de hasta 5.000 Unidades Tributarias Anuales (UTA), mientras que las leves pueden acarrear sanciones de hasta 1.000 UTA. Considerando el valor actual de la UTA, la empresa podría enfrentar una multa superior a los \$5.000 millones.

La empresa Eólica La Estrella SpA dispone de 15 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 22 días hábiles para formular sus descargos una vez notificada la formulación de cargos.

Cabe destacar que para el año 2025 la [SMA](#) definió poner atención al sector de energía, aumentando la cobertura sobre este [sector](#), con el objetivo de vigilar que se encuentren en regla con la normativa ambiental, tomando los resguardos para ajustarse a las condiciones autorizadas y cumpliendo con sus obligaciones, sobre todo, en relación con su ubicación y afectación a componentes de suelo, flora y fauna.

El caso del Parque Eólico La Estrella expone el delicado equilibrio entre la necesaria transición energética y la conservación de especies vulnerables, particularmente en un país que, como Chile, se ha propuesto alcanzar la carbono neutralidad al año 2050.

Para conocer más detalles de la formulación de cargos, los interesados pueden ingresar al Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA): <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/4340>

Fuente: El Ciudadano